

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

PANAMA

RESOLUCIÓN No. 118 /2026
De 25 de JUNIO de 2026

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,



CONSIDERANDO:

Que la empresa **TABERNÁCULO RESORT S.A.**, sociedad anónima inscrita al folio No. 155751911 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **HORACIO FRANCISCO FREEMAN CERVANTES**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-461-207, mediante apoderado legal, ha solicitado licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A", para operar bajo la razón comercial denominada **FREEMAN TRAVEL**, la cual estará ubicada en la vía Interamericana, oficina en planta baja, Iglesia Ministerio Tabernáculo de Santidad Internacional (MTSI), corregimiento de Rodrigo Luque, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, República de Panamá.

Que el artículo primero de la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 establece que son agencias de viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional, de forma principal, actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo, actual Autoridad de Turismo de Panamá.

Que la empresa **TABERNÁCULO RESORT S.A.**, propuso como gerente general a la señora **ASTRID GUISELLE CÁCERES SUGASTI**, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-880-353, y ha sustentado su idoneidad profesional mediante la presentación de una copia cotejada por Notario Público del diploma de Licenciatura en Turismo con Énfasis en Hotelería y Servicios a Cruceros (a foja 42). Adicionalmente, cuenta con el título de Técnico en Turismo Histórico Cultural, de igual manera en copia cotejada por Notario Público (a foja 40), y copia cotejada de los créditos de la licenciatura (a foja 41).

Que consta en el expediente el original de la fianza de cumplimiento No. FIAN-15300000041697, emitida por la empresa MAPFRE PANAMÁ, S.A., por la suma de diez mil balboas con 00/100 (B/. 10,000.00), cuya vigencia se extiende hasta el 7 de mayo de 2027, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la agencia de viajes denominada **FREEMAN TRAVEL**, propiedad de la empresa **TABERNÁCULO RESORT S.A.**

Que, de acuerdo con la evaluación técnica de agencia de viajes del Departamento de Registro Nacional de Turismo de la Autoridad de Turismo de Panamá No. 119-1-RNT-M-0420-2026 de 16 de junio de 2026, la solicitud presentada por el apoderado legal de la empresa **TABERNÁCULO RESORT S.A.**, cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, que regula la actividad de agencias de viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento tipo "A" a favor de la agencia de viajes **FREEMAN TRAVEL**.

Que, en virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 2015,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A" a la empresa **TABERNÁCULO RESORT S.A.**, sociedad anónima inscrita al folio No. 155751911 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **HORACIO FRANCISCO FREEMAN CERVANTES**, varón, panameño,



(507) 526-7000



Aquilino De La Guardia,
Bicsa Financial Center, Piso 28



atp.gob.pa

Razón social: TABERNÁCULO RESORT S.A.
Razón comercial: FREEMAN TRAVEL
Contenido de licencia de agencia de viajes tipo "A"

mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-461-207, para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial denominada **FREEMAN TRAVEL**, la cual estará ubicada en la vía Interamericana, oficina en planta baja, Iglesia Ministerio Tabernáculo de Santidad Internacional (MTSI), corregimiento de Rodrigo Luque, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, República de Panamá. La señora **ASTRID GUISELLE CÁCERES SUGASTI**, de generales antes mencionadas, será la encargada de la gerencia general de dicha agencia de viajes.

SEGUNDO: SE ORDENA expedir la licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A," a favor de la empresa **TABERNÁCULO RESORT S.A.**, bajo la razón comercial **FREEMAN TRAVEL**.

TERCERO: EXIGIR a la empresa **TABERNÁCULO RESORT S.A.**, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 5 y 9 de la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, así como de todas sus disposiciones, incluyendo su Reglamento, aprobado mediante el Decreto No. 17-A de 1 de junio de 1977.

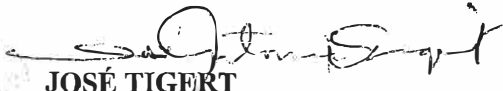
ORDENAR la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

OFICIAR copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

PARÁGRAFO: Se informa a la empresa **TABERNÁCULO RESORT S.A.**, que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito y/o el de Apelación ante la Administradora General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 2015, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto No.17-A de 1 de junio de 1977.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ TIGERT
Director de Inversiones Turísticas.
JT/ss/lm.-
568/2026

Autoridad de Turismo de Panamá
En Panamá, a los 9 días del mes de Julio
de dos mil 26 a las 2:03 de la Tarde
Se notificó el Sr(a) Tahona M. Serrano
de la Resolución que antecede.

El Notificado



Certifico: Que este documento es fiel copia
de su original


Autoridad de Turismo de Panamá
10/8/2026
Fecha